



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
Anexos: *DESC_ANEXOS*
Destinatario: *NOM_R*
Radicador: *FUNCIONARIO*
Asociado: *RAD_ASO*

****RAD S****

Bogotá, D.C. *F_RAD_E*

Doctora



Asunto: Respuesta a Derecho de Petición 110016099069202201102

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición presentado el día 10 de junio de 2026, en su calidad de [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] relacionada con el cumplimiento de Justicia Restaurativa para Adultos (PDJRA) de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., por la titular del CUI 110016099069202201102 y una vez verificada la información obrante, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Fiscalía 526, adscrita a la unidad de Violencia Intrafamiliar remitió su caso a nuestro Programa, por el delito de Violencia Intrafamiliar artículo 229 de la ley 599 de 2000, el 20 de junio de 2025. Esto, por cuanto la Fiscalía suscribió con la titular del caso CUI 110016099069202201102 un formato de compromisos en apego a lo prescrito en los arts. 518 y siguientes, y el artículo 547 de ley 906 de 2004, así como la Resolución número 00383 del 11 de mayo de 2022 emitida por la Fiscalía General de la Nación, cuyo propósito apunta a la aplicación de la Justicia Restaurativa.

En consecuencia, de acuerdo con los registros [REDACTED] Vega inició atenciones el 04 de julio de 2025 [REDACTED] y participó activamente entre el mes de julio y el mes de agosto [REDACTED] total de 30 atenciones psicosociales con enfoque [REDACTED]

Durante el acompañamiento realizado, la señora [REDACTED] de manera constante a las sesiones programadas, evidenciando compromiso progresivo, apertura al acompañamiento psicosocial y disposición para el trabajo reflexivo. En el marco del proceso se adelantaron acciones orientadas al fortalecimiento de la autorregulación emocional, identificación de detonantes, manejo de impulsividad, comunicación asertiva, responsabilización frente a los hechos y construcción de compromisos de no repetición.

En relación con el cumplimiento de las acciones y la elaboración de un producto final, se informa que la señora [REDACTED] realizó un ejercicio simbólico de reparación, consistente en la elaboración de un producto final (compuesta por fotografías de su hija, acompañadas de descripciones relacionadas con sus gustos, intereses, hobbies, rasgos de personalidad y aspectos significativos de su vida cotidiana, integrando elementos gráficos y mensajes escritos) y una carta de disculpas, como parte del proceso de reconocimiento, reflexión

